



CONVENIO DE ATENCIÓN A USUARIOS EXTERNOS O INTERBIBLIOTECARIO REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como fin regular el servicio de préstamo interbibliotecario entre las instituciones con las cuales la Universidad Católica de Colombia tiene convenio vigente.

El objetivo es facilitar el acceso de los materiales existentes en nuestra biblioteca a otras instituciones y así contribuir en las labores académicas e investigativas de la comunidad educativa.

El Convenio Interbibliotecario deberá renovarse cada año o cada vez que se presente alguna novedad en la Institución en lo referente a las personas autorizadas de firmar los formatos o bien en el cambio de los formatos.

NORMAS GENERALES

1. El servicio se prestará de forma mutua
2. Para tener acceso a la Biblioteca, los usuarios de otras universidades o instituciones deberán presentar el formato, previamente registrado por la Institución, debidamente diligenciado y firmado por la persona autorizada en el convenio Interbibliotecario, así como el carné vigente
3. El préstamo interbibliotecario tiene un plazo de 8 días
4. Cada solicitud de préstamo interbibliotecario no podrá exceder de dos libros
5. La biblioteca solicitante podrá tener en préstamo interbibliotecario hasta diez (10) libros en forma simultánea.
6. No se prestan a domicilio las colecciones de tesis, publicaciones seriadas, fondos especiales y de investigadores, colección de referencia y audiovisuales.
7. Los usuarios externos tienen derecho a hacer uso de los servicios de la Biblioteca con excepción de las salas de proyección para grupos y consulta a bases de datos.
8. La Biblioteca solicitante, así como las personas cuyas firmas aparezcan en la solicitud del Convenio Interbibliotecario, serán las responsables de la seguridad, conservación y devolución oportuna del material prestado.
9. Se suspenderá el préstamo interbibliotecario por un mes a las instituciones cuyos usuarios incumplan con la fecha de devolución de los libros y se aplicará el mismo valor de la multa que para un usuario interno tiene establecida la Institución
10. En caso de pérdida o deterioro del material, la biblioteca solicitante se compromete a reponerlo por un ejemplar idéntico en buen estado, en caso de que el material se encuentre agotado o descatalogado la universidad prestamista indicará a la biblioteca solicitante el libro por el cual se reemplazará y ésta asumirá el costo del reproceso.
11. Los servicios interbibliotecarios no acarrearán ningún costo para ninguna de las partes.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

12. El horario de servicio para atención a usuarios externos será de lunes a viernes de 7 AM a 9 PM, sábados de 7 AM a 2 PM

Forman parte de este convenio los siguientes anexos:

Los formatos de carta de presentación y de préstamo interbibliotecario con las firmas y sellos autorizados tanto de la biblioteca prestamista como de la solicitante.

NAYIDE MANOTAS ORTIZ

Directora Centro de Bibliotecas

E-mail: biblioteca.convenios@ucatolica.edu.co